

#6170

61/12000

Julio 9/53

Resolución mediante la
cual se autoriza al Comité
Pro-Busto a Doña Julia Vda.
Trujillo de la ciudad de
Neiba, a erigir un busto
de la Excelenta Matrona Doña
Julia Molina Vda. Trujillo
en el parque de aquella
ciudad que lleva su ilus-
tre nombre. -

7 Piezas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Núm. 03179

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 JUL 1953

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neiba, a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Molliá Vda. Trujillo, en el parque de aquella ciudad que lleva su ilustre nombre.

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

/lmv.

2112100



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, para que se le autorice a erigir un busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Parque que lleva su ilustre nombre en aquella ciudad.

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, a erigir en el Parque "Julia Molina" un busto de la Excelsa Matrona, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de aquella ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Pablo Otto Hernández


Porfirio Herrera


Virgilio Hoepelman

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6209

en el folio del Libro Letra

C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

del 19 53

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

677


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de julio de 1953.Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3179 de fecha 9 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el parque de aquella ciudad que lleva su ilustre nombre.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y le remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

81/12101

676

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de julio de 1953.

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República B. Trujillo Molina
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, a erigir un busto de la Excelisa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el parque de aquella ciudad que lleva su ilustre nombre.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

P1/12436



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, para que se le autorice a erigir un busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el Parque que lleva su ilustre nombre en aquella ciudad.

VISTOS los artículos 1 y 5 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, a erigir en el Parque "Julia Molina" un busto de la Excelsa Matrona, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de aquella ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto. Hernández,
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.

(SIGUE)



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

39 LEGISLATURA Ord. de 1953
1962

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio: 5-3 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado.

Y consta de: 105 Hojas escritas en máquina o razón da dos espacios

interlineales

Fecha Trámites 15 de Julio 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Neyba, a erigir un busto de la Excelso Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo, en el parque de aquella ciudad que lleva su ilustre nombre. PAG. 2.-

na, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


JOSE GARCIA,
Secretario.

ASUNTO:

En los autos que del mes de Julio del año...

El Sr. Secretario de la Oficina...

Julio 1953

3^a LEGISLATURA 1953
 REGISTRADA AL No. 196
 del libro letra...
 No. 53 de... de Leyes, Resoluciones
 y Decretos... por el Senado
 y consta de... en razón de dos espacios
 hojas escritas en máquinas...
 Ciudad Trujillo, 15 de Julio 1953
 Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23542

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de julio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 676 de fecha 15 de julio en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro Busto a Doña Julia Molina Viuda Trujillo de la ciudad de Neiba, a erigir un busto de la Excelsa Matrona, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de aquella ciudad, ha sido promulgada el 17 del corriente, y registrada con el No.3601.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnolly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

P1/12737